



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 38-08/2021 - Sanitarios

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-26510-JUS-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación del servicio de mantenimiento de los sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de 12 (doce) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 01.40000.3.3.1, como consta en los informes IF-2021-26539/578-DCONTA y archivos adjuntos.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 19/2021 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-08/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en el marco del régimen previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-27113-DGA e IF-2021-27083-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente y cursó invitaciones para cotizar a 28 (veintiocho) firmas del ramo. Estas acciones se registraron como NO-2021-27175/186-DDESP, IF-2021-27579/941/953/28787/791-DCOMPRAS y DOCFI-2021-27947-COMPRAS.

De acuerdo con lo detallado en el acta incorporada como IF-2021-30037-DCOMPRAS, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 3 (tres) propuestas, correspondientes a las firmas TRESSER SRL (IF-2021-30041-DCOMPRAS), COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA GASISTAS E INSTALADORES LIMITADA (IF-2021-30036-DCOMPRAS), y RYELSA SRL (IF-2021-30091-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la documentación presentada, solicitó la intervención técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y requirió aclaraciones a las empresas

participantes (ver DOCFI-2021-30042/32135-DCOMPRAS e IF-2021-30058/77/31587/588/589/740/745-DCOMPRAS).

Producto de esas tareas, en la comunicación oficial NO-2021-32275-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a RYELSA SRL, en tanto su oferta es la más conveniente, ya que su cotización se halla dentro de la previsión presupuestaria, se encuentra inscrita en el RIUPP, y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según lo expuesto por la Directora de Obras y Mantenimiento en el IF-2021-32019-DOYM. Por otra parte, el Sr. Director manifestó que la oferta de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA GASISTAS E INSTALADORES LIMITADA es inadmisibles, al no cumplir con las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas; y la propuesta de TRESSER SRL es menos conveniente, en razón de su cotización.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-32518-AJURIDICA, sin formular objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y constituye la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este proceso.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-08/2021, destinada a la provisión del servicio de mantenimiento de los sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de 12 (doce) meses; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA GASISTAS E INSTALADORES LIMITADA, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas; conforme con lo señalado por el Director de Compras y Contrataciones en la NO-2021-32275-DCOMPRAS, mencionada en los considerandos.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-08/2021 a la firma RYELSA SRL, CUIT n° 30-68388300-6, por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$615,456.-).
4. **Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Integrantes Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300 y Vicente Vieites, legajo n° 73; **Integrante Suplente:** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 01.40000.3.3.1, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

